



**FECHA:** 06 DE ABRIL DE 2020

**PARA:** ALCALDIAS MUNICIPALES DE JURADÓ, BAHIA SOLANO, NUQUÍ, BAJO BAUDÓ Y LITORAL DEL SAN JUAN, ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL, FUNCIONARIOS DE CODECHOCO QUE EXPIDEN SUNL Y BENEFICIARIOS DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTES

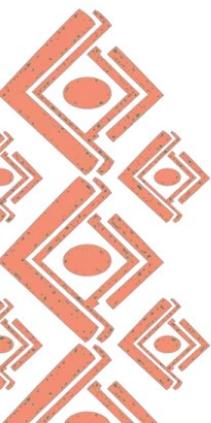
**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE CODECHOCÓ

**ASUNTO:** LEVANTAMIENTO PROVISIONAL DE MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE EXPEDICIÓN DEL SUNL EN LA SUBREGIÓN COSTA PACÍFICA

El Director de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, se permite informar que ante la Declaratoria aislamiento preventivo, ordenada por el señor Presidente de la República de Colombia mediante Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020; la Subdirección de Desarrollo sostenible de CODECHOCÓ, mediante oficio de fecha 24 de Marzo de la presente anualidad, informó sobre la suspensión de expedición de SUNL desde las 00:00 horas del día 25 de Marzo y hasta las 00:00 horas del día 13 de Abril de 2020.

Dicha medida se hizo extensiva a toda la jurisdicción del Departamento del Chocó, sin embargo, los Alcaldes del algunos Municipios de la Subregión Costa Pacífica, (Bahía Solano, Jurado, Nuquí, Bajo Baudó) y el Municipio Litoral del San Juan (perteneciente el a la regional San Juan), han manifestado su preocupación por el desabastecimiento de alimentos que se presenta en la región, en atención a que los barcos que proveen de alimentos a estas regiones se rehúsan a ingresar debido a que no les resulta rentable salir con las embarcaciones vacías (sin material forestal), razón por la cual solicitaron al director General de CODECHOCÓ, el levantamiento provisional de la medidas de suspensión de la expedición de SUNL, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades pertenecientes a los Municipios arriba enunciados y con ello evitar una emergencia humanitaria.

En el Departamento del Chocó el recurso forestal ha estado vinculado de manera directa con el desarrollo de los territorios colectivos, las comunidades encuentran en el aprovechamiento forestal una solución rápida a los problemas de su diario vivir además de constituir la fuente principal de sus actividades económicas, las cuales en la actualidad están gravemente afectas debido a las medidas a prevención adoptadas a nivel nacional, departamental municipal e institucional por la declaratoria de emergencia originada por el nuevo Coronavirus SARS – COV-2 (COVID-19). Según visitas de inspección ocular en los sitios establecidos por CODECHOCÓ, como puntos de acopio, existe en la actualidad una gran cantidad de madera aprovechada, acopiada y lista para su movilización, la cual únicamente es transportada por los barcos que abastecen de víveres a las regiones asentadas en la Costa Pacífica del Departamento del Chocó.





Por las razones expuestas, revisadas las solicitudes remitidas por los Alcaldes Municipales y analizada la situación; mediante el presente comunicado, se autoriza el Levantamiento provisional de la medida de Suspensión de expedición de SUNL en la Subregión Costa Pacífica, la cual comprende los municipios de Bahía Solano, Juradó, Nuquí y Bajo Baudó; y del Municipio de Litoral de San Juan perteneciente a la Regional del San Juan desde las 00:00 del día 06 de Abril, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades y evitar así una emergencia humanitaria, para lo cual los propietarios de las embarcaciones, deberán garantizar el abastecimiento a todos y cada uno de estos municipios aquí mencionados.

CODECHOCÓ, adoptará las medidas necesarias, tendientes a evitar la propagación de la pandemia durante el proceso de expedición de los SUNL, evitando el mínimo contacto con los usuarios en el horario de 8:00 am a 1:00pm; para lo cual se exigirá que se realice la solicitud del Salvoconducto de manera virtual, a través de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea VITAL; así mismo, se deberá cancelar mediante la herramienta Pagos Seguros en Línea PSE, o mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 578493025 a nombre de CODECHOCÓ.

De hacerse necesario, esta medida se hará extensiva a las demás Regionales (Atrato, San Juan, Darién, y Baudó) previa solicitud realizada por los Alcaldes Municipales.

Atentamente,

**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ**  
Director General

*Elaboró/Angelica Arriaga  
V/B°/ Jorge Gracia H*

